

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 10.494**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 185/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Grigore Sirghi contra la empresa Rafer Espectáculos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Grigore Sirghi frente a la parte ejecutada Rafer Espectáculos, S.L., por importe de 1.649 euros en concepto de principal, más 164,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafer Espectáculos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 10.495**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 358/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inna Fedoronchuck contra la empresa Sociedad de Proyectos e Inversiones de Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Inna Fedoronchuck contra Sociedad de Proyectos e Inversiones de Hostelería, S.L., declaro improcedente el despido efectuado en la persona de la actora y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que, a su elección, ejercitada bien mediante escrito o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 3.510,48 euros, más los salarios dejados de percibir, a razón de 49,27 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-278-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad de Proyectos e Inversiones de Hostelería, S.L. (B-50.883.305), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 10.542**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 296/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Izquierdo

Cabrerizo contra la empresa Refrigerados Friosca, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 255/2011. — En Zaragoza, a 22 de julio de 2011. — Don Manuel Alvarez Alcolea, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 7, tras haber visto el presente procedimiento de despido/ceses en general número 296/2011, a instancia de Raúl Izquierdo Cabrerizo, representado por la letrada doña Ana Hoya Alvarez, contra Refrigerados Friosca, S.A.L., en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Raúl Izquierdo Cabrerizo contra Refrigerados Friosca, S.A.L., declaro improcedente el despido efectuado en la persona del actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que, a su elección, ejercitada bien mediante escrito o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 766,65 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón de 51,11 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0296-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Refrigerados Friosca, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 10.543**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sorin R. Neculaescu contra Reyco Guara, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 684/2011, se ha acordado citar a Reyco Guara, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2012, a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte al destinatario que la parte actora ha solicitado como prueba su interrogatorio como demandada y si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reyco Guara, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación****Núm. 10.544**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.240/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Pastor Bosque y